RESOLUCIÓN N° 226 DEL 08 DE JUNIO DE 2023

Por la cual se ordena Limitar a Mipyme el Proceso MiC-0015-DRNT-2023, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE LÁMPARAS, ACCESORIOS Y MATERIALES ELÉCTRICOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES REGIONAL NORTE".

LA DIRECTORA REGIONAL NORTE

La Directora Regional Norte en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 2069 de 2020, Ley 2160 de 2022, Decreto 1082 de 2015, y **Decreto 1860 de 2021**, sus normas reglamentarias y complementarias y por delegación de la Dirección General mediante Resolución No. 000159 y 000215 del 2023.

CONSIDERANDO

Que el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en desarrollo de sus actividades misionales y administrativas, requiere contratar la "ADQUISICIÓN DE LÁMPARAS, ACCESORIOS Y MATERIALES ELÉCTRICOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES REGIONAL NORTE"

Que la invitación y su documento complementario han sido elaborados de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, 1955 de 2019, 2022 de 2020, 2069 de 2020 y 2195 de 2022, los Decretos 019 de 2012, 0053 de 2012, 1082 de 2015, 2106 de 2019, 1860 de 2021, y demás normas que la complementan adicionan o reglamentan, por lo cual, se hace saber a los proponentes que, los particulares que contratan con el Estado, adquieren la calidad de colaboradores del mismo, en el logro de sus fines

Que los estudios y documentos previos, el análisis del sector económico, la Invitación y la información complementaria, así como cualquiera de sus anexos, está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II – www.colombiacompra.gov.co. y en la página web de la Entidad.

Que el presupuesto oficial para este proceso de selección es de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($14.994.699), incluido los impuestos de Ley y demás emolumentos a que haya lugar, de acuerdo con el CDP No. 141723 de fecha 28 de mayo de 2023

Que el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021, modificó de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título I de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 del 2015, señalando los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2, numerales 1 y 2 (..) ***"1.El valor de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América(US 125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerior de Comercio, Industria y Turismo. 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme Colombianas. Las Entidades Estatales independiente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación"*** (..).

Que de acuerdo con la modificación introducida a los artículos 2.2.1.2.4.2.3 **y** 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, para los procesos de selección, el presente proceso podría ser limitado a Mipyme para lo cual, se estableció como fecha límite para la recepción de manifestaciones de interés para limitar el proceso a Mipyme, hasta el día hábil anterior a la expedición del acto administrativo de apertura o el que haga sus veces, de acuerdo con la normativa aplicable a cada proceso de contratación.

Que durante el plazo establecido en el cronograma electrónico del **SECOP II**, para la presentación de **manifestaciones de interés de limitar el proceso a Mipyme**, se recibieron **dos** manifestaciones de limitar el proceso a saber: **1). GRUPO EMPRESARIAL NAPE S.A.S. 2) BUSINESS CENTER WAL S.A.S.,** para el proceso MiC-0015-DRNT-2023 cuyo objeto es, "ADQUISICIÓN DE LÁMPARAS, ACCESORIOS Y MATERIALES ELÉCTRICOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES REGIONAL NORTE", allegando los documentos y condiciones exigidas dentro del término establecido, para solicitar que la convocatoria sea limitada a Mipyme.

Que de conformidad con la información contenida en el documento elaborado por Ministerio de Industria, Comercio y

RESOLUCIÓN N° 226 DEL 08 DE JUNIO DE 2023

Por la cual se ordena Limitar a Mipyme el Proceso MiC-0015-DRNT-2023, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE LÁMPARAS, ACCESORIOS Y MATERIALES ELÉCTRICOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES REGIONAL NORTE".

Turismo-MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, el Umbral Mipymes con vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2023, de US $125.000 dólares americanos, equivalen a $ 457.297.264,00 Pesos Colombianos y, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial para presente proceso de selección es de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($14.994.699), se observa que, no supera el umbral o techo establecido, para limitar el Proceso de Selección a Mipyme.

Que por lo anterior el presente proceso de selección **se limitara a MIPYME** por cumplirse los preceptos de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4.del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Que por lo anteriormente expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Limitar a **MIPYMES,** el proceso de Selección No. MiC-0015-DRNT-2023 bajo el procedimiento de Mínima Cuantía, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE LÁMPARAS, ACCESORIOS Y MATERIALES ELÉCTRICOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES REGIONAL NORTE".

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICAR en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co, el presente acto administrativo, el cual quedará a disposición de los interesados en la misma plataforma

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla el 08 de Junio de 2023

ERICKA VARGAS SÁNCHEZ
Directora Regional Norte

	Nombre y Cargo	Firma	Fecha
Proyectó-Revisó	Carlos Álvarez Flórez./ Profesional Especializado		2023/06/08
Revisó	Adriana Sánchez Cardozo – Profesional Especializado		2023/06/08
Aprobó	Ericka Vargas Sánchez. - Directora Regional Norte		2023/06/08
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones vigentes bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

.